

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 451
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Treinta (30) de Abril del año dos mil veintiuno
(2021).

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: EFRAIN ADOLFO MOLANO BONILLA
Demandado: SANDRA PATRICIA LOZANO RICARDO
Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00178-00

I.- ASUNTO

Resolver sobre la solicitud de desistimiento del recurso de alzada interpuesto por el apoderado judicial del señor EFRAIN ADOLFO MOLANO BONILLA, previa las siguientes.

II.- CONSIDERACIONES

Mediante escrito, el apoderado judicial del señor EFRAIN ADOLFO MOLANO BONILLA desiste del recurso de alzada interpuesto en contra de la sentencia No. 46 de fecha 20 de abril de 2021, la cual fue dictada en audiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la solicitud de desistimiento es procedente conforme a lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, la sentencia No. 46 de fecha 20 de abril de 2021, dictada en audiencia quedará debidamente ejecutoriada y en firme.

De otro lado y atendiendo a que fue este mismo juzgador que concedió el recurso de alzada, se abstendrá de condenar en costas y perjuicios, conforme al artículo 316 inciso 4 numeral 2 del Código General del Proceso

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del recurso de apelación, interpuesto por el apoderado judicial del señor EFRAIN ADOLFO MOLANO BONILLA, en contra de la sentencia No. 46 de fecha 20 de abril de 2021 dictada en audiencia.

2º) Como consecuencia de lo anterior, la sentencia No. 46 de fecha 20 de abril de 2021, dictada en audiencia quedará debidamente ejecutoriada y en firme

3º) ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios, conforme al artículo 316 inciso 4 numeral 2 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00178-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

107c439ad35afdfab477cb87282a15181ba62a06749dca15c97c4ea7cddf82fb

Documento generado en 30/04/2021 01:06:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**